

Medellín 20 de abril de 2026

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

Yo, **RUBIELA DE JESÚS CASTRILLÓN GALVIS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.170.976 expedida en Vegachí (Antioquia), por medio del presente escrito CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **GLORIA NATALIA RESTREPO MONTOYA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Sabaneta, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.136.438 expedida en Caldas (Antioquia), portadora de la Tarjeta Profesional No. 410299 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación actúe en todas las actuaciones relacionadas con las reuniones que se lleven a cabo con la comunidad del sector de La Suiza, Vereda La Cristalina del municipio de Puerto Berrío (Antioquia).

En desarrollo del presente mandato, mi apoderada queda expresamente facultada para asistir, intervenir, deliberar, tomar decisiones, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, y en general ejercer todas las facultades necesarias para la adecuada representación de mis intereses, así como para suscribir actas, acuerdos, compromisos y cualquier documento que se derive de dichas reuniones, obligándome en los términos que de ello se desprendan.

Igualmente, podrá adelantar todas las gestiones necesarias ante particulares, comunidades, organizaciones y autoridades, relacionadas con el objeto del presente poder.

El presente poder se otorga con todas las facultades legales inherentes, sin limitación alguna, necesarias para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Para constancia, se firma a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

**Rubiela De Jesus Castrillon Galvis**  
C.C. N° 39.170.976 Vegachi Antioquia

**Gloria Natalia Restrepo Montoya**  
C.C. 1.026.136.438 expedida en Caldas - Antioquia  
T.P. 410299 del C. S. de la J.  
Correo electrónico: [nataliaestrepojuridica@gmail.com](mailto:nataliaestrepojuridica@gmail.com)  
Teléfono celular N°: 3008019531

# NOTARÍA ÚNICA DE SABANETA

13042

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Sabaneta, 2026-04-20 14:50:19

Ante la suscrita Notaria Única del Círculo de Sabaneta, compareció:  
CASTRILLON GALVIS RUBIELA DE JESUS C.C. 39170976



124loh



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. PODER SE ADJUNTA CERTIFICADO MEDICO POR IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA DE HUELLA. En constancia firma.

x *[Handwritten Signature]*  
FIRMA

*[Handwritten Signature]*  
MARTHA LUCIA CUARTAS VANEGAS  
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SABANETA



AUTENTICA EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DEL (LOS) INTERESADO(S)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA ÚNICA Sabaneta Antioquia  
Martha Lucia Cuartas Vanegas  
REPUBLICA DE COLOMBIA

DM



DOCTOR RUBÉN DARÍO GARCIA NOREÑA  
MÉDICO Y CIRUJANO U.de.A  
Registro Médico # 71.628.415

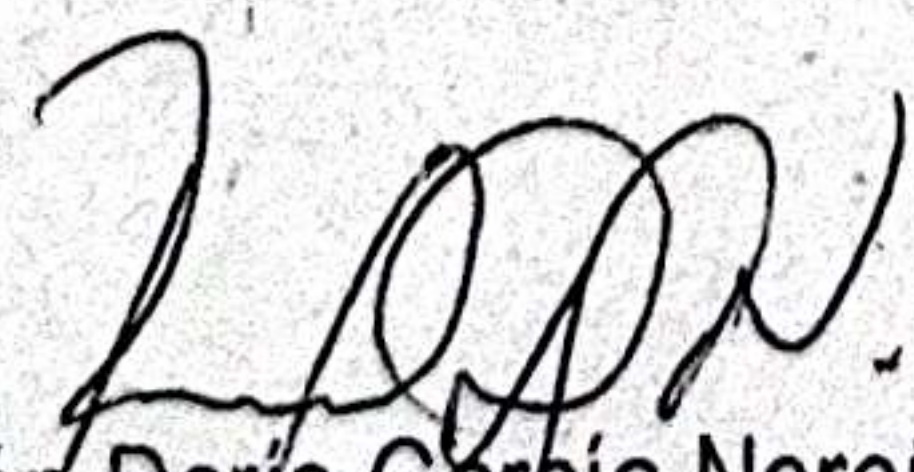


Fecha: febrero 6 del 2026

CERTIFICO QUE:

la señora **RUBIELA DE JESUS CASTRILLON GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía # 39170976 de Vegachi- Antioquia, expedida el 15 de agosto de 1990 y fecha de nacimiento el 15 de diciembre de 1954 en Maceo - Antioquia, presenta pérdida de las huellas dactilares en los dedos de ambas manos, se observa fisuras y aplanamiento de los dermatoglifos, por atrofia de piel.

El presente certificado se expide con el fin de facilitar trámite de identificación ante terceros.

  
Rubén Darío García Noreña  
Médico y Cirujano

**PODER ESPECIAL**



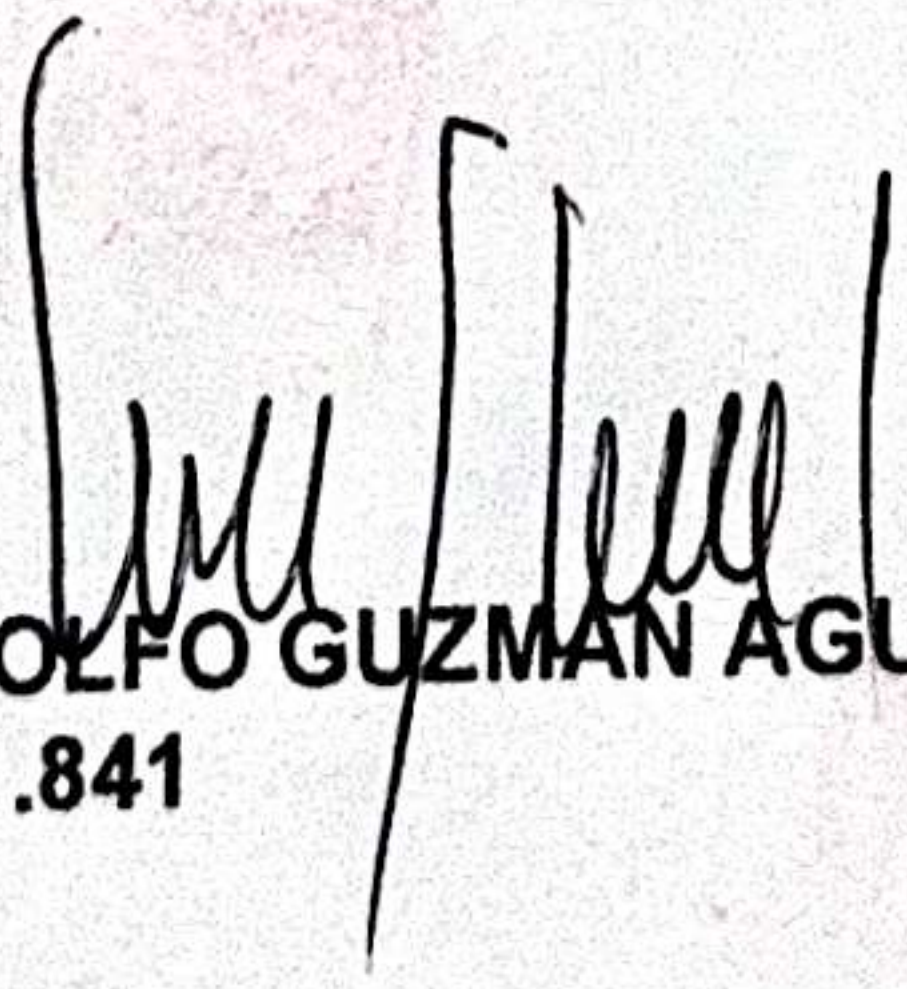
**Señores:**

**Agencia Nacional de Minería**


**GUSTAVO ADOLFO GUZMAN AGUDELO** mayor de edad, vecino del municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.051.841, obrando en calidad de Representante legal de la sociedad **TIGER AMERICAN GOLD S.A.S.** con Nit. 900393625-3, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín que acompaño y proponente de la solicitud contrato de concesión minera N.º 506430, por medio del presente escrito le otorgo poder especial a la Abogada **LINA MARCELA PEREZ CONTRERAS** mayor de edad y residente en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.103.106.321; para que en mi nombre y representación asista a la Audiencia Pública Minera se llevará a cabo el día veinticinco (21) de abril de dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 a.m., en el parque Comfama Humedal La Samaria, ubicado en la Calle 43 #23-316, Barrio La Malena, en el municipio de Puerto Berrio (Antioquia).

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de intervenir en mi representación en las discusiones y debates que se susciten en la audiencia pública, tomar decisiones, presentar peticiones y todas la inherentes a este tipo de mandatos. Adicionalmente queda investido con todas las facultades generales dadas para este tipo de mandatos.

Cordialmente,

  
**GUSTAVO ADOLFO GUZMAN AGUDELO**  
C.C. No. 70.051.841

Acepto:

  
**LINA MRCELA PEREZ CONTRERAS**  
C.C. No. 1.103.106.321  
TP 421600

# NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

## RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Ante LELIA ABIOLA RIOS CIFUENTES, compareció:

**GUZMAN AGUDELO GUSTAVO ADOLFO**  
identificado con: C.C. 70051841

122d5v



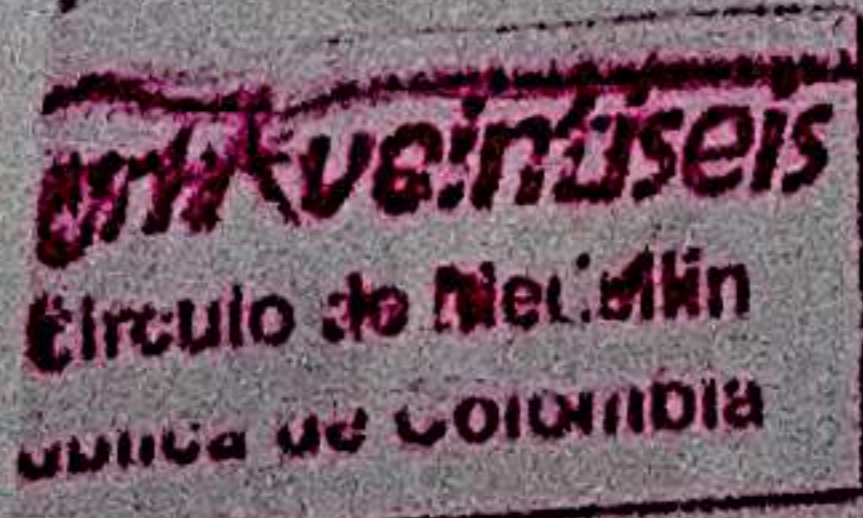
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. PODER ESPECIAL A FAVOR DE LINA MARCELA PEREZ CONTRERAS.

Medellín - Antioquia, 2026-04-17 09:48:54

x

FIRMA DEL COMPARECIENTE

LELIA ABIOLA RIOS CIFUENTES  
NOTARIA 26 (E) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



Señores,  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
Calle 26 No. 59-51, Torre 4 Pisos (8, 9 y 10)  
PBX (601) 220 19 99  
Bogotá D.C.



**Asunto:** Otorgamiento de poder especial para participar y asistir a la celebración de la audiencia pública minera dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera No. 506823

En mi calidad de representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA VELCOLORES SAS** identificada con NIT. 811.022.759-8, beneficiaria de la propuesta de contrato de concesión minera No. **506823**, ubicada en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO**, del departamento de **ANTIOQUIA**; por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que he conferido **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado titulado y en ejercicio, el señor **SEBASTIAN JARAMILLO PIEDRAHITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.214.885 de Medellín, portador de la tarjeta profesional No. 340.818 del C. S. de la J.; para que de acuerdo a lo dispuesto en el Auto GCM No. 0044 del día 31 de marzo de 2026 "*Por medio del cual se ordena la celebración de la Audiencia Pública Minera, dentro del trámite de las propuestas de contrato de concesión No. 501269, 506823, 503541, 503542, 506430, 510276 y 511523, se toman otras determinaciones*", pueda asistir a la celebración de la audiencia pública minera, con las facultades necesarias para participar y proponer acuerdos con las comunidades de influencia del proyecto minero.

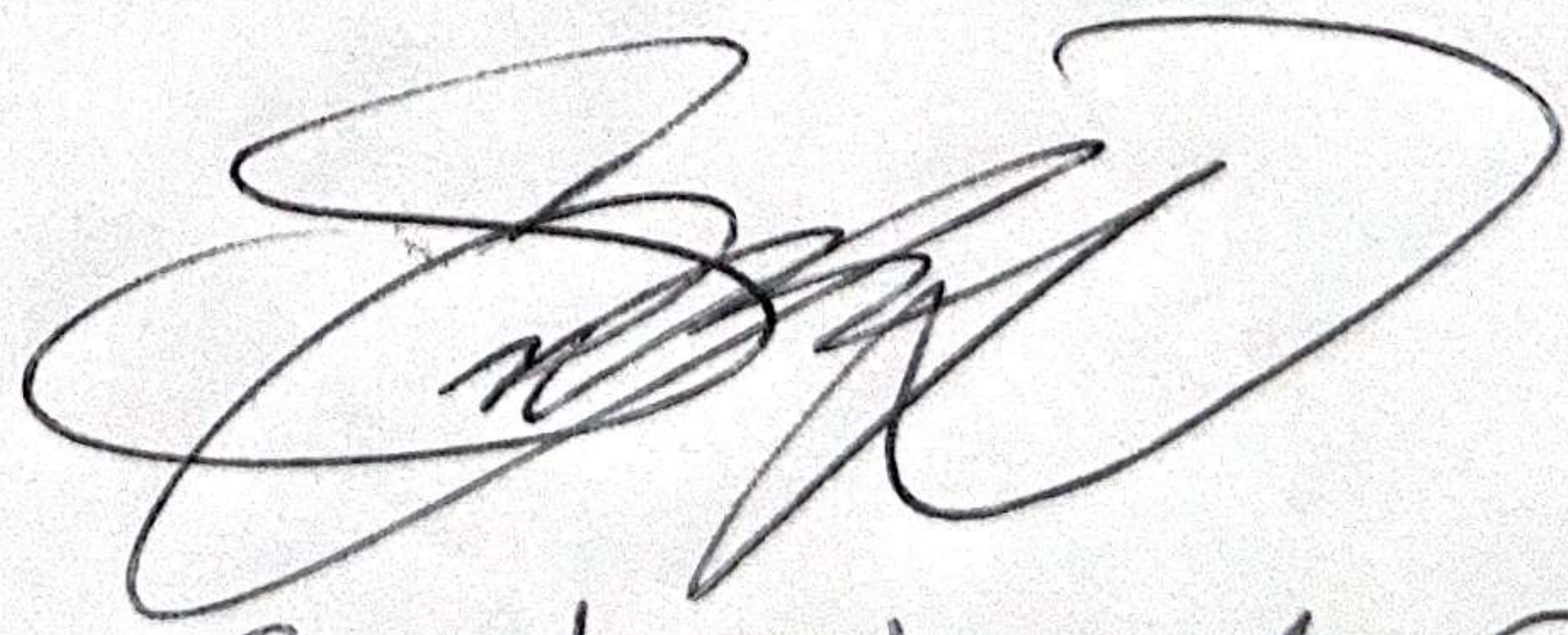
En virtud del presente mandato, el apoderado queda investido de amplias facultades en especial para formular, construir y celebrar acuerdos con las comunidades de influencia del proyecto minero, y en general todas aquellas necesarias para el cabal cumplimiento de lo ordenado en el Auto GCM No. 0044 del día 31 de marzo de 2026, y las demás inherentes al proceso de celebración de audiencias públicas mineras contemplado en la Resolución No. 1099 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 de 2024 y sus demás normas concordantes.

Agradezco se le reconozca personería al apoderado para actuar, en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

Doy poder,

  
LUZ JANNETTE RAMIREZ DUQUE  
C.C. 43.079.467  
REPRESENTANTE LEGAL

  
SEBASTIAN JARAMILLO P  
1152214885  
TP 340.818 CSJ

Señores,  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
Calle 26 No. 59-51, Torre 4 Pisos (8, 9 y 10)  
PBX (601) 220 19 99  
Bogotá D.C.



**Asunto:** Otorgamiento de poder especial para participar y asistir a la celebración de la audiencia pública minera dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera No. 506823

En mi calidad de representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA VELCOLORES SAS** identificada con NIT. 811.022.759-8, beneficiaria de la propuesta de contrato de concesión minera No. **506823**, ubicada en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO**, del departamento de **ANTIOQUIA**; por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que he conferido **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **JOHN JAIRO CANO GAÑAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.784.859 de Ebéjico; para que de acuerdo a lo dispuesto en el Auto GCM No. 0044 del día 31 de marzo de 2026 *"Por medio del cual se ordena la celebración de la Audiencia Pública Minera, dentro del trámite de las propuestas de contrato de concesión No. 501269, 506823, 503541, 503542, 506430, 510276 y 511523, se toman otras determinaciones"*, pueda asistir a la celebración de la audiencia pública minera, con las facultades necesarias para participar y proponer acuerdos con las comunidades de influencia del proyecto minero.

En virtud del presente mandato, el apoderado queda investido de amplias facultades en especial para formular, construir y celebrar acuerdos con las comunidades de influencia del proyecto minero, y en general todas aquellas necesarias para el cabal cumplimiento de lo ordenado en el Auto GCM No. 0044 del día 31 de marzo de 2026, y las demás inherentes al proceso de celebración de audiencias públicas mineras contemplado en la Resolución No. 1099 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 de 2024 y sus demás normas concordantes.

Agradezco se le reconozca personería al apoderado para actuar, en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

Doy poder,

  
**LUZ JANNETTE RAMIREZ DUQUE**  
C.C. 43.079.467  
REPRESENTANTE LEGAL